

SDI General Preguntas y Respuestas

I. Precisiones:

Anexo A: Formato de Carta Manifestación de Intención

Anexo B: Acuerdo de Confidencialidad

Anexo C: Lista de Estudios de Referencia

Para dar respuesta a la SDI se espera el envío por parte de los interesados de los tres documentos indicados previamente, debidamente diligenciados y firmados.

II. Preguntas y respuestas

1. ¿La documentación solicitada en el marco de la presente SDI deberá ser entregada por medio físico o electrónico?

R. Toda la documentación deberá ser entregada vía electrónica al correo CONTRATACIONES_UCC@caf.com . Para facilitar la comunicación se deberá indicar en asunto: “SDI: Ciudades y Cambio Climático”

2. ¿Cuál es el capital mínimo requerido para demostrar la capacidad financiera de la firma?

R. Para esta etapa, no hay un monto mínimo requerido. Un monto específico podrá solicitarse más adelante en los términos de referencia específicos a cada proceso.

3. ¿Cuál es el equipo de trabajo mínimo requerido?

R. Para esta etapa, no hay exigencias sobre el equipo de trabajo. Más adelante, durante las Solicitudes de Propuesta específicas a cada proyecto se solicitará esta información. De momento se busca conocer la experiencia general e interés en participar en los procesos específicos.

4. ¿ En base a que directrices se determina el alcance de los estudios?

R. El alcance general de los estudios de diagnóstico propuestos en el marco de la presente SDI es elaborar un documento que permita i) apoyar a los gobiernos locales en la toma de decisiones en relación al cambio climático ii) identificar medidas concretas para luchar contra el cambio climático. El alcance de los estudios podrá ajustarse dependiendo de los avances que la ciudad presente sobre este tema.

5. ¿Es necesario acreditar experiencia en todas las temáticas descritas o se puede ser experto en una solamente?

R: No es necesario acreditar experiencia en todas las temáticas descritas, únicamente en las que el proponente considere tener una ventaja competitiva.

6. ¿Existe un formato especial para demostrar la capacidad financiera de organizaciones sin fines de lucro o existe alguna información específica que requieran en este caso?

R: De acuerdo con la normativa CAF, no hay ninguna diferencia entre organizaciones sin fines de lucro y empresas privadas con respecto a la información financiera solicitada, a menos que la legislación que rige en el país de registro de la entidad así lo solicite. Recomendamos responder con el mayor grado de detalle posible a la información solicitada en el punto 7 del numeral 5.5.

7. ¿Puede una organización sin fines de lucro liderar un consorcio?

R: Si, una entidad sin ánimo de lucro puede liderar un consorcio. Los consorcios / uniones temporales deberán cumplir con las legislaciones aplicables del país de la entidad líder.

8. ¿Los procesos de contratación para los servicios serán integrados por municipio, por país o tipo de servicio?

R: En los casos donde sea relevante, se harán licitaciones por país. Sin embargo, una licitación podrá requerir estudios de forma independiente (un estudio para una ciudad), simultánea (varios estudios para una misma ciudad) o en paralelo (uno o varios estudios para varias ciudades del mismo país).

9. Consultores individuales pueden realizar el trabajo o necesariamente deben formar parte de una empresa o consorcio?

R: Es posible presentar su interés como consultor individual. Sin embargo, al momento de responder a la Solicitud de Propuesta, el consultor deberá cumplir con los requisitos que se indiquen en el equipo de trabajo previsto en los términos de referencia. Esto podrá hacerse a través de una asociación con otros consultores individuales o con una o varias empresas consultoras.

10. Para el caso de consultores individuales, y cuando se realicen anticipos con montos menores a 50 000 USD es necesario también suscribir garantías bancarias o fianzas?

R: No, para el caso descrito, el consultor no deberá suscribir a una garantía bancaria. El reglamento CAF indica que los anticipos superiores a USD 50.000 deberían contar con garantía bancaria bien sea persona natural o jurídica.

11. ¿Está permitido liderar una expresión de interés para X ciudades y participar como socio en otra expresión de interés para Y ciudades?

R. Si es posible participar bajo la figura descrita.

12. Al momento de la Solicitud de Propuesta, un consorcio pueden incluir firmas que no figuren en la lista corta establecida mediante la presente SDI?

R. Si es posible asociarse a futuro con personas o firmas que no figuren en la lista que resulte de la presente SDI.

13. ¿El consorcio puede hacer recomendaciones o sugerencias en el marco de la SDI, sobre las ciudades donde los estudios están por definir?

R: No, la DACC selecciona a las ciudades con base a una serie de criterios definidos internamente.

14. ¿Todas las licitaciones se realizarán durante 2018?

R: DACC iniciará un proceso importante de licitaciones durante el 2018, sin embargo la lista de consultores establecida a través de esta SDI podrá ser utilizada para procesos licitatorios futuros (de 2019 en adelante).

15. ¿Todas las propuestas de concept note se entregarán en 2018?

R. No, podrán solicitarse propuestas de Concept Note posteriores a 2018.

16. ¿Las medidas concretas de adaptación y/o mitigación que se determinan, necesitan un plan detallado financiero? O esto es necesario únicamente en los casos para cuales se desarrolla una propuesta de concept notes para el Fondo Verde para el Clima?

R. Para priorizar las medidas de adaptación/mitigación deberán tenerse en cuenta criterios de viabilidad financiera. Sin embargo, estudios más elaborados en materia financiera son deseables en los casos donde se soliciten propuestas de Concept Note para el Fondo Verde para el Clima.

17. ¿Es posible trabajar bajo la estructura de “contratante principal y sub-contratantes”? De ser el caso, ¿cuáles documentos legales para los sub-contratantes locales?

R. De acuerdo con la normativa CAF, la subcontratación es posible para este tipo de licitaciones, es deseable que la carga de trabajo de los subcontratados no supere el 50% de la carga total de trabajo. En este caso la documentación legal requerida en la presente SDI, solo concierne al contratante principal que es quien adquiere el compromiso con CAF.

18. ¿En el documento que se debe entregar el 09.02.2018 se tienen que elaborar los requerimientos generales descritos en el numeral 6 de la presente SDI? De ser el caso, ¿cuan detallado o en cuantas páginas?

R. Los requisitos descritos en numeral 6 (metodología, cronograma de trabajo, estándares) deberán desarrollarse de manera general y en un grado de detalle básico en el documento a entregar el 09 de febrero de 2018. A título indicativo, recomendamos no exceder una (1) página por cada estudio al cual el proponente presente su interés.

19. ¿Un proponente puede postular para distintas licitaciones en paralelo y el equipo de trabajo puede trabajar en distintos países en paralelo dado que los RRHH son suficientes?

R. Siempre y cuando el proponente cuente con los recursos financieros y humanos necesarios, el consultor podrá presentar su interés para participar a varios procesos de licitación en paralelo.

20. ¿Pueden dos o más firmas que hayan presentado Expresiones de Interés separadas unir fuerzas en el momento de la Solicitud de Propuestas?

R. Si es posible que firmas y/o consorcios se unan para la etapa de solicitud de propuesta (SDP).

21. ¿Pueden modificarse los consorcios en el momento de recibir la solicitud de propuestas?

R. Si es posible modificar en consorcio propuesto en el marco de la presente SDI al momento de la SDP.

22. ¿Puedo postular si mi empresa se encuentra ubicada en un país donde no se prevén operaciones?

R. Es posible que una empresa dicha participe en el proceso de Solicitud de Información.

23. ¿Qué documentación se debe consignar en la Solicitud de Información?

R. Toda la documentación solicitada está especificada en el documento "Solicitud de información de Proveedores", en los numerales 5.4 y 5.5. Esta documentación conforma la "Expresión de Interés" que deberá entregarse el 09 de Febrero de 2018. Entre los documentos que conforman la "Expresión de Interés" se encuentra el formato "Manifestación de Intensión" que figura en el documento como **Anexo A**.

24. ¿Qué se entiende por equilibrio equitativo de género y como se puede demostrar?

Se entiende por equilibrio equitativo de género una repartición balanceada entre hombres y mujeres en los equipos de trabajo propuestos. En este estado, no es necesario presentar el equipo de trabajo, por lo cual esta indicación deberá tenerse en cuenta en particular al momento de responder a las Solicitudes de Propuesta específicas a cada estudio.

25. Al momento de presentar la Carta Manifestación de Intensión no se cuenta con la definición de un consorcio, ¿es posible presentar más adelante propuestas en forma de consorcio?

R. Si, un proponente podrá presentarse de forma independiente para responder a la presente SDI y asociarse en forma de consorcio al momento de presentar la(s) Solicitud(es) de Propuesta(s) específica(s).

26. En caso de ser seleccionados en las listas cortas de las licitaciones específicas, en qué etapa tendrán que estar los consorcios al momento de la presentación de las propuestas. ¿Es suficiente con una carta de manifestación de interés o se necesita el acuerdo legal de consolidación del consorcio?

R. Al momento de responder a la Solicitud de Propuesta, una carta de intención de constitución del consorcio es suficiente, junto con la información o requisitos legales que aplique en el apliquen en el país de la empresa líder.

27. ¿Es posible obtener información aproximada sobre el monto total o parcial del servicio de consultoría de los estudios y/o diagnósticos climáticos para un país o ciudades en un país?

R. En este punto del proceso es posibles señalar que el presupuesto indicativo de cada uno de los estudios es de aproximadamente USD 100.000. El presupuesto final es uno de los criterios de evaluación y selección en cada uno de los procesos. Estos procesos, a criterio de CAF, podrán ser individuales para cada estudio o unificar dos o más de los alcances señalados en el SDI (ver respuesta al punto 8).

28. En el punto 5.5 de Información Comercial, el cuadro de información indica 6 grandes grupos de información solicitada; sin embargo la numeración lista el último bloque, el de capacidad financiera, con el número 7, siendo el que le precede el número 5.

¿Es esto solo un error tipográfico o hay un bloque de información que ha sido omitido?

R. Si, se debe a un error tipográfico.

29. ¿La formulación de estudios de diagnóstico y planes de acción se hará a partir de información secundaria o si se tiene previsto generar información primaria?

R. Para la formulación de estudios y planes de acción frente al Cambio Climático se podrá prever el levantamiento de información primaria si procede (manera excepcional, previo acuerdo con CAF y la ciudad). Una etapa previa y esencial en todos los estudios es el revisar la información existente a nivel municipal (y/o otras fuentes nacionales o internacionales) para evitar duplicar esfuerzos.

30. En el punto 5 (Estudios de Referencia) del numeral 5.5 (Información Comercial) se solicita precisión sobre los terminos “para cada estudio previo” y “para cada servicio de consultoría”

R. Se entiende como “estudio previo” uno de los estudios listados a continuación realizado previamente por el proponente. Para cada uno de los estudios realizados previamente por el proponente se deberá proporcionar la información solicitada.

Se entiende como “servicio de consultoría” los contratos firmados por el proponente para proveer servicios de consultoría. Para cada contrato de servicio de consultoría se deberá proporcionar la información solicitada.

31. ¿Para responder al numeral 7 “requerimientos funcionales”, es suficiente responder a través del Anexo C “Lista de estudios de referencia” o debe presentarse documentación adicional?

R. Para cumplir con lo solicitado en el numeral 7 será suficiente responder a través del Anexo C “lista de estudios de referencia”

32. Publicar formatos en versión Word.

R. Se publican los formatos en versión Word

33. Se solicita que se extienda el plazo al 16 de Febrero

R. No es posible ampliar el plazo. No obstante, los consultores interesados pueden estar atentos a la web de CAF para seguir los concursos públicos que allí se publicarán.

34. Se solicita simplificar la lista de estudios de referencia (Anexo C)

R. No es posible simplificar el anexo solicitado.